	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No. 01 AL CONTRATO No: 223 DE 2026**

**PROCESO No:** SS26-241

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


**CONTRATISTA:** HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTEIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL, REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA

**VALOR INICIAL:** \$850.000.000

**ADICION 1 EN VALOR:** \$425.000.000

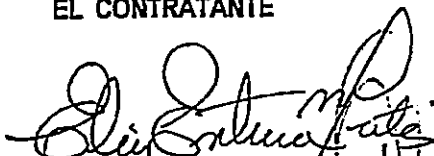
Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.449.441 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 223 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato 223 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTEIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL, REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA**, por valor de \$850.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de mayo de 2026, con plazo de ejecución 2 meses. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 03 de julio de 2026 y ejecutado en el 90%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud enviada por correo institucional el día 21/05/2026, de la Coordinadora del servicio de la Central de Esterilización: "Con base en el correo que antecede, solicito adición en valor del 50% del contrato N° 223-2026 de Suministro de Material de Osteosíntesis." debido a que los recursos económicos se están agotando, y le queda suficiente tiempo por ejecutar. Así garantizar la continuación en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual. 5) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 223 de 2026, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE CINCO MILLONES DE PESOS (\$425.000.000,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.275.000.000,00) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 223 de 2026, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 824 del 20/05/2026. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplifense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el Contrato No. 223 de 2026. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 223 de 2026, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **21 MAY 2026**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**ELSIE ENTRENA MUTIS**  
 Gerente (e) ESE HUJEM

  
**MONICA VANESSA ALVAREZ**  
 R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios  
 Proyectó: Angélica María Chábarro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios